

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2020 EX-2020-89157459-APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SOBRE FORMACIONES: LINEAS SARMIENTO, MITRE Y TREN DE LA COSTA, GENERAL ROCA y BELGRANO SUR”.

ACLARATORIA CON CONSULTAS

Respuestas a las consultas efectuadas por los Participantes del llamado a Licitación Pública Nacional, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 6°, Apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES” del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.

CONSULTA N° 1:

“... En relación al Pliego de Especificaciones Técnicas, punto II DE LA CONTRATACION, b) FORMA DE COTIZAR, “IMPORTANTE”: se solicita tengan a bien aclarar si lo consignado significa que si una empresa se encuentra actualmente como adjudicataria prestando el servicio de seguridad en las ESTACIONES de UNA línea (Ejemplo: Estaciones de línea Sarmiento), no puede ofertar el renglón correspondiente al SERVICIO EN FORMACIONES de DICHA línea (Ejemplo: el renglón Nro. 2 de la presente licitación - Servicio de Seguridad en Formaciones de la Línea Sarmiento). O bien, si lo consignado significa que si una empresa se encuentra actualmente como adjudicataria en el servicio de seguridad en FORMACIONES de UNA línea (ejemplo: en formaciones de la Línea Sarmiento), no puede ofertar el renglón correspondiente a las SERVICIO EN FORMACIONES de dicha línea en donde está prestando servicios (ejemplo: el renglón 2 de la presente licitación - Servicio de Seguridad en formaciones Línea Sarmiento)...”.

RESPUESTA:

La limitación comprende a aquellas empresas que al momento de cotizar estén prestando servicio de seguridad en una línea. Siguiendo el ejemplo de la consulta, aquella empresa que está prestando servicios de seguridad en estaciones en la línea sarmiento no podrá ser adjudicada para el servicio de seguridad sobre formaciones para esta misma línea.

CONSULTA N° 2:

“...En relación al Pliego de Especificaciones Técnicas, punto II DE LA CONTRATACION, e) CRITERIOS DE ADJUDICACION: se solicita tengan a bien aclarar si lo consignado significa que en caso de que un Oferente resulte técnicamente idóneo por el Sistema de Puntuación para ser adjudicado en DOS Líneas, se le adjudicará aquella línea que sea la más representativa económicamente en relación al monto total de su oferta ,y bien el otro renglón se adjudicara a otra empresa cuya oferta resulte la oferta económicamente más conveniente...”.

RESPUESTA:

Conforme lo expresado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, para el caso que aplicando este Sistema de Puntuación le corresponda más de una Línea ferroviaria a un mismo Oferente, se le otorgará a dicho Oferente la oferta que resulte más representativa en relación al total de su oferta, y el/los otro/s renglón/es en cuestión se asignará/n según la conveniencia económica a otro Oferente técnicamente apto (según puntuación del Sobre N°2), siempre que dicha asignación no genere una

concentración de iguales características a la que se desea evitar si se utilizara el sistema de puntuación conjunto (sobre 1 y 2).

CONSULTA N° 3:

“...Sobre los equipos con geolocalización requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas: requieren de Sistema GPS únicamente en los aparatos de telefonía celular de los vigiladores para el control de rondas, o también lo requieren en automóviles para el servicio de supervisión, y/o en que otros móviles/aparatos?...”.

RESPUESTA:

Se requieren equipos con geolocalización GPS para los aparatos de telefonía celular de los vigiladores.

CONSULTA N° 4:

“...A qué se refieren con Bases operativas dentro del sistema de puntuación en el punto XVIII, inciso f) del Pliego de Especificaciones Técnicas?...”.

RESPUESTA:

Se entiende por bases operativas, las locaciones que posee el oferente en las cuales los vigiladores tienen acceso a uniformes, celulares y/o cualquier herramienta que necesiten para prestar el servicio, así como también en las bases operativas se encuentran los centros de comunicación y personal jerárquico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - LPN 31/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.